



CONDICIONES ESPECIALES DE ARRENDAMIENTO DE DISPOSITIVOS EN FUSIÓN

1.- Objeto

Las presentes Condiciones Especiales descritas a continuación (en adelante, las "Condiciones Especiales"), tienen por objeto regular el arrendamiento del dispositivo incluido dentro del Servicio Movistar Fusión (en adelante, "el Servicio") por parte de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U. (en adelante "Movistar") con CIF nº A-78923125, domiciliada en Ronda de la Comunicación s/n, Distrito Telefónica, edificio Sur 3, 28050 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, ST-1, Tomo 8958, General 7804, de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 92, Hoja nº 85226- 1, Inscripción 1ª, al Cliente del Servicio Movistar Fusión (en adelante, el "Cliente"), todo ello en las condiciones que más adelante se señalan.

La aceptación sin reservas de las presentes Condiciones deviene indispensable para la prestación del Servicio. El Cliente manifiesta, en tal sentido, haber leído, entendido y aceptado las presentes Condiciones Especiales, puestas a su disposición, en todo momento, con carácter previo a la contratación, en la siguiente página web: www.movistar.es/contratos.

1.2. Vinculación con otras Condiciones

Las Condiciones Generales de Arrendamiento con Opción a Compra de Dispositivos disponibles en Movistar Fusión y las Condiciones Particulares del Servicio Movistar Fusión, que constan publicadas en www.movistar.es/contratos, completan a las presentes Condiciones Especiales en todo lo no previsto en las mismas, prevaleciendo, en caso de contradicción, el contenido de las presentes Condiciones Especiales sobre las anteriores.



2.- Ámbito de aplicación

Las presentes Condiciones Especiales resultarán de aplicación para contrataciones del Servicio Movistar Fusión con dispositivo en los términos siguientes:

Los niveles 2P, 3P, 4T, 5U, 6S, 6T, 7Q y 8S están disponibles para contrataciones desde el 07/10/2021 hasta el 31/10/2021 de Fusión con dispositivo. Estos niveles son incompatibles con las siguientes modalidades de productos Fusión: Fusión 0 300 Mb con TV por satélite, Fusión Selección con La Liga hasta 1 Gb/ADSL/Radio con TV por satélite, Fusión Selección Plus con todo el fútbol hasta 1 Gb con TV por satélite, Fusión Total hasta 1 Gb, Fusión Total ADSL/Radio con TV por Satélite, Fusión Total Plus hasta 1 Gb con TV por satélite y Fusión Total Plus con 4 líneas ADSL/Radio con TV por satélite.

3.- Descripción y condiciones

En caso de que el Cliente cumpla con los requisitos indicados en la Cláusula 2 de las presentes Condiciones Especiales, tendrá derecho a optar por la elección de los siguientes niveles adicionales a los indicados en el Anexo 1 de las Condiciones Generales de Arrendamiento de Dispositivos en Fusión hasta el 15/11/2021:

	Cuota sin Fusión	Con Fusión Total, Fusión Total Plus, Fusión Pro 2 y Fusión Pro 4	Con Fusión Selección, Fusión Selección Plus y Fusión Pro	Con Fusión Inicia Infinito, Fusión Inicia y Fusión 0
NIVEL 2P	5€/mes	0 €/mes	0€/mes	0€/mes
NIVEL 3P	8€/mes	0 €/mes	0€/mes	0€/mes
NIVEL 4T	11€/mes	0 €/mes	0€/mes	8€/mes
NIVEL 5U	15€/mes	0€/mes	8€/mes	12€/mes
NIVEL 6S	23€/mes	12€/mes	12€/mes	20€/mes
NIVEL 6T	25€/mes	12€/mes	12€/mes	22€/mes
NIVEL 7Q	33€/mes	20€/mes	20€/mes	30€/mes
NIVEL 8S	36€/mes	22€/mes	22€/mes	33€/mes

En Península y Baleares aplica el IVA 21%, en Ceuta IPSI 10%, en Melilla IPSI 8% y en Canarias IGIC 7%.

En el caso de baja anticipada del Fusión la cuota del Servicio será la indicada como Cuota sin Fusión en la tabla anterior.



4.- Precio y Facturación

El precio del servicio se corresponderá con el nivel de Dispositivo y de la modalidad Fusión que el Cliente contrate, conforme a lo indicado en la tabla de la Cláusula 3 de las presentes Condiciones Especiales.

5. Modificación

El Cliente se compromete a comunicar a Movistar cualquier cambio en los datos del contrato, especialmente en los correspondientes al domicilio de facturación y de la cuenta bancaria de domiciliación de los pagos.

Movistar, con el único fin de restablecer el equilibrio de las prestaciones entre las Partes, podrá modificar las condiciones establecidas en el contrato y en particular el precio del mismo, por alguno de los siguientes motivos cuando los mismos obedezcan a situaciones acaecidas en un momento posterior a la fijación de las tarifas del Servicio por parte de Movistar:

- Incremento de los costes del sector empresarial en el que esté presente Movistar y que redunden en la cobertura, en la calidad de la red o en las características del Servicio prestado.
- Modificaciones normativas (incluyendo impuestos, tasas o resoluciones administrativas o judiciales) que afecten a las condiciones de prestación del Servicio.
- Incremento del índice de precios al consumo (IPC) o en su defecto del índice de precios Industriales (IPRI).

Movistar informará al cliente de cualquier modificación con indicación del motivo preciso a la que obedece con una antelación mínima de UN (1) mes a la fecha en que la modificación vaya a ser efectiva, teniendo el cliente derecho a resolver el contrato sin penalización alguna, sin perjuicio de otros compromisos adquiridos por el propio cliente. Transcurrido el plazo de un mes sin que Movistar haya recibido ninguna comunicación, se entenderá que el Cliente acepta las modificaciones.